



### CONVOCATORIA PÚBLICA

#### CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR (A) SECCIONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 28 de septiembre de 2016 los interesados deberán ingresar al link dispuesto para tal efecto en el portal web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), realizar la inscripción, diligenciar el formato de hoja de vida e incorporarlo junto con todos los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Ley 270 de 1996, en el aplicativo en formato PDF.

#### 1. CRONOGRAMA.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Aviso Portal Web de la Rama Judicial	30 de septiembre de 2016
2	Postulación e inscripción de los nombres de quienes aspiran al cargo	Del 3 de octubre al 14 de octubre de 2016
3	Publicación de Inscritos en la página web, observaciones y apreciaciones sobre la lista de inscritos	Del 18 de octubre al 24 de octubre de 2016
5	Conformación de las listas de preseleccionados	2 de noviembre de 2016
6	Publicación de las listas de preseleccionados	Del 3 de noviembre al 10 de noviembre
7	Entrevista en audiencia pública	17 de noviembre de 2016
8	Conformación de la terna	A partir del 17 de noviembre de 2016

#### 2. FUNCIONES.

Las funciones establecidas para el cargo de Director Seccional de Administración Judicial están fijadas en la Ley Estatutaria de Administración Judicial, como se transcribe a continuación:

**"ARTICULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.** Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:

1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.
2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.
3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
4. Nombrar y remover a los empleados del Consejo Seccional de la Judicatura, excepto los que sean de libre nombramiento y remoción de cada Magistrado y aquellos cuyo nombramiento corresponda a una Sala.
5. Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan.
6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.
7. Representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales para lo cual podrá constituir apoderados especiales.
8. Conceder o negar las licencias solicitadas por el personal administrativo en el área de su competencia.
9. Solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para la protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
10. Enviar al Consejo Superior de la Judicatura a más tardar en el mes de diciembre de cada año, los informes, cómputos y cálculos necesarios para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial del año siguiente. Así mismo emitir los informes que en cualquier tiempo requiera dicha Sala; y,
11. Las demás funciones previstas en la ley, los reglamentos y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura."

### 3. REQUISITOS.

En el artículo anteriormente citado se fijaron los requisitos necesarios para el cargo objeto de la presente convocatoria:

*"PARÁGRAFO. El Director Seccional de Administración Judicial deberá tener título profesional en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, y experiencia no inferior a cinco (5) años en dichos campos. Su categoría, prerrogativas y remuneración serán las mismas de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura."*

### 4. REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PARA EL AÑO 2016.

De conformidad con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración judicial y el Decreto No. 245 de 2016, la remuneración del cargo de Director Seccional para el año 2016 es la siguiente:

REMUNERACIÓN	
Asignación básica mensual	\$ 7.452.916
Prima Especial	\$ 2.235.875
Bonificación por compensación	\$ 13.883.917
<b>TOTAL REMUNERACIÓN</b>	<b>\$ 23.572.708</b>

En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal inhabilidad o de incompatibilidad.

  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

Palacio de Justicia –“Alfonso Reyes Echandía”  
Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2016

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)